



Resolución del Comité Electoral Universitario N° 034-2023-CEU/UNAC

Callao, 15 de diciembre de 2023

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, la carta del 30 de noviembre de 2023, a través del cual, el estudiante JACK STEPHANO BARDALES CÁCERES representante titular por minoría ante el Consejo Universitario de la UNAC, solicita que su participación al órgano de gobierno: Consejo Universitario, sea como suplente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 009-2023-AU de fecha 23 de marzo de 2023, se designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2023, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2023 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 124-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023 se designa en el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario 2023, al Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA; asimismo, mediante Resolución N° 015-2023-AU de fecha 10 de agosto de 2023, se reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2023, el cual se integra para completar el periodo señalado, a partir del 10 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, al respecto, el artículo 7° de nuestro Reglamento General de Elecciones 2022, taxativamente señala que: “... *Sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada en el ámbito de su competencia. (Modificado por Resolución de Consejo Universitario N° 228-2023-CU del 05set23).*”

Que, el Reglamento General de Elecciones; en su Artículo 10° se establece que: “*El CEU tiene las siguientes funciones: ... n) Resolver todo lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento*”;

Que, mediante la carta del estudiante JACK STEPHANO BARDALES CÁCERES representante titular, por minoría, ante el Consejo Universitario de la UNAC, solicita que su participación al órgano de gobierno: Consejo Universitario, sea como suplente;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 030-2023-CEU/UNAC de fecha 23 de noviembre de 2023, se proclama, como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación estudiantil ante los Órganos de Gobierno Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Investigación, Consejo de la Escuela de Posgrado y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, en sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario de fecha 14 de diciembre de 2023, puesto a consideración el punto de agenda 1. DOCUMENTO PRESENTADO POR EL EST. JACK BARDALES CACERES, los señores miembros del CEU, acordaron por unanimidad, aceptar la solicitud del estudiante;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria del 14 de diciembre del 2023; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 034-2023-CEU/UNAC

Callao, 15 de diciembre de 2023

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 030-2023-CEU/UNAC de fecha 23 de noviembre del 2023, en relación a la conformación de la representación estudiantil ante el **CONSEJO UNIVERSITARIO**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

CONSEJO UNIVERSITARIO

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

TITULARES POR MAYORÍA

1	73652033	ANDREA NICOLE NUÑEZ PORTOCARRERO	FCS
2	74652599	DANIEL ALONSO CORDOVA FLORES	FCA
3	72543583	KALIA GABRIELA ROMÁN SILVA	FCE

SUPLENTE

1	76837517	SOFIA CRISTINA TERRAZO QUIROGA	FIME
---	----------	--------------------------------	------

TITULAR POR MINORÍA

1	74409784	JOEL MARCOS ESPÍRITU	FCNM
---	----------	----------------------	------

SUPLENTES

1	71428218	JACK STEPHANO BARDALES CÁCERES	FIME
2	72429922	ARIANA JIMENA PAYANO CORREA	FCE

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Juan Celestino León Mendoza
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Carlos Guillermo Llanque Curo
SECRETARIO